REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Circunscripción Judicial del Estado Zulia, Sede Maracaibo.

Maracaibo, 16 de Noviembre de 2026

216° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-V-2024-002432-

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Al ciudadano **ROOSVELT ALFONSO RODRIGUEZ ALISO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.086.065**, domiciliado en calle principal, casa N° 19C, sector Haticos, Municipio Maracaibo, del estado Zulia, en su condición de progenitor del Sujetos de Protección de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), que este Tribunal ordenó en esta misma fecha en el asunto contentivo de COLOCACION FAMILIAR Presentada por los ciudadanos **NERIO ALBERTO VILCHEZ VILLAREAL** Y **GREGORIA JOSEFINA SIMANCAS CONTRERAS,** venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedulas de identidad **N° V-9.744.967, y V-12.999.965,** domiciliados en la Urbanización Fundación Mendoza, calle 125, casa 19-73, Parroquia Cristo de Aranza, municipio Maracaibo del estado Zulia, asistidos en este acto por la abogada en ejercicio **ROSA TORRES**, inscrita en el INPREABOGADO bajo el N° 52.099, y actuando en beneficio del Sujetos de Protección de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), se ordeno su notificación mediante la publicación de un único cartel de notificación en el diario de mayor circulación a nivel regional y otro que se fijará en el lugar más publico de este Tribunal; para que comparezca personalmente por ante este Tribunal, dentro de los cinco (05) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en actas de la publicación efectuada, mas treinta (30) días que se le conceden, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 P.m; a fin de tratar asunto relacionado con su hijo, en la presente causa. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en el lapso de cinco (05) días, se procederá a nombrar defensor ad-Litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

LA JUEZ PRIMERA 1ERA DE MSE

DRA. INES HERNÁNDEZ PIÑA

IH/MMB/YR

LA SECRETARIA

ABG. MELANY MERCADO BENAVIDES

Escaneado con CamScanner